Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Referencia: Selección de predios para inversión de recursos del 1% que trata el Artículo 111 – Ley 99 del 1993.

Predio	Laguna Verde
Vereda	SALITRE
Municipio	TAUSA - Cundinamarca
Solicitante	No Aplica
Propietario	CC AMADEO SALAZAR AGUILAR
Asistieron	Andres Ariel Albarracin Bombiela - Contratista
Asunto	Evaluar el predio Laguna Verde que se encuentra ubicado en el municipio de Tausa, vereda Salitre, en el marco del Artículo 111 de la ley 99 de 1993.
Fecha Visita	jueves, 13 de abril de 2023
Fecha de Elaboración	domingo, 30 de abril de 2023
Comando y control	Visita técnica

OBJETIVO:

Evaluar el predio Laguna Verde que se encuentra ubicado en el municipio de Tausa, vereda Salitre, en el marco del Artículo 111 de la ley 99 de 1993. (diciembre 22), por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental SINA, y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial. Año CXXIX. No. 41146.22, diciembre, 1993. pág.1.

INFORME DE VISITA:

Antecedentes

Los Entes Territoriales en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, deben destinar parte de sus recursos para la adquisición de predios de importancia para la conservación del recurso hídrico, que surten de agua a los acueductos veredales, municipales, distritales y regionales.

La inversión de que trata el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y como se menciona en el párrafo anterior, se enfoca principalmente en garantizar la conservación del recurso hídrico para el abastecimiento de acueductos, mediante la conservación de áreas priorizadas en las diferentes cuencas de la jurisdicción, de modo que se garantice el mantenimiento de los servicios ambientales asociados a estas zonas y su aporte al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del municipio.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Basado en este contexto y en atención a los radicados donde la Alcaldía del municipio de Cajicá solicita visita técnica mediante radicado 20231027114 del 27/03/2023 al predio Laguna Verde (Tabla 1), con el fin de generar el informe ambiental correspondiente, se programó y realizó visita técnica, con base en la cual se elabora el presente informe.

Existe un Informe Técnico DGOAT No. 0414 de 2019, en el cual se reporta un área de 141,68 hectáreas. El concepto ambiental consignado en el numeral 4 del mencionado informe, ubica al predio dentro de la categoría Alta como prioridad de intervención para la conservación del recurso hídrico y recomienda "asegurar la permanencia de las condiciones de conservación…".

1. Contexto General del predio

1.1 Identificación del predio

El predio Laguna Verde se encuentra ubicado en la vereda Salitre del municipio de Tausa en el departamento de Cundinamarca.

Tabla 1. Información general del predio

Propietario[1]	Nombre Predio[1]	Cédula Catastral[1]	Matricula Inmobiliaria[1]	Vereda[1]
Amadeo Salazar Aguilar	Laguna Verde	25793000000000007013300000000	172-70272	Salitre
Área (Ha)[1]	Coordenada NORTE[3]		Coordenada ESTE[3]	Altura (m)[3]
No reporta	2134409*		4888282*	3.645 msnm

1: Información obtenida del certificado de tradición y libertad (imagen 1)
2: Información obtenida del certificado de uso del suelo (imagen 4)
3: Información obtenida en visita de campo con equipo GPS
*Coordenadas en Origen Nacional

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

La validez de este documento podrá verificarse en la página certificados.supernotariado.gov.co

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE UBATE

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 230306659273315464 **Nro Matrícula: 172-70272**

Pagina 1 TURNO: 2023-8534

Impreso el 6 de Marzo de 2023 a las 02:52:31 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 172 - UBATE DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: TAUSA VEREDA: SALITRE
FECHA APERTURA: 29-06-2007 RADICACIÓN: 2007-2168 CON: ESCRITURA DE: 06-06-2007
CODIGO CATASTRAL: **25793000000000007013300000000**COD CATASTRAL ANT: 25793000000070133000
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
Contenidos en ESCRITURA Nro 772 de fecha 31-05-2007 en NOTARIA 2 de UBATE LAGUNA VERDE con area de 141 HTS 6812 MTS2 (ART.11 DEL DECRETO 1711 DE JULIO 6/1984).

AREA Y COEFICIENTE
AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:
AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS
COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE
Tipo Predio: RURAL
1) LOTE LAGUNA VERDE

DETERMINACION DEL INMUEBLE:
DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)
172 - 70270

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 06-06-2007 Radicación: 2007-2168
Doc: ESCRITURA 772 del 31-05-2007 NOTARIA 2 de UBATE VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: DIVISION MATERIAL: 0918 DIVISION MATERIAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR AGUILAR MILCIADES **CC# 2915956** X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-10-2018 Radicación: 2018-4866
Doc: OFICIO 906 del 03-09-2018 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de COGUA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 252004089001 20180008800
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)
DE: RINCON OLAYA FLORINDA CC# 35411277
A: SALAZAR AGUILAR MILCIADES **CC# 2915956**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Imagen 1. Certificado de libertad y tradición Predio Laguna Verde

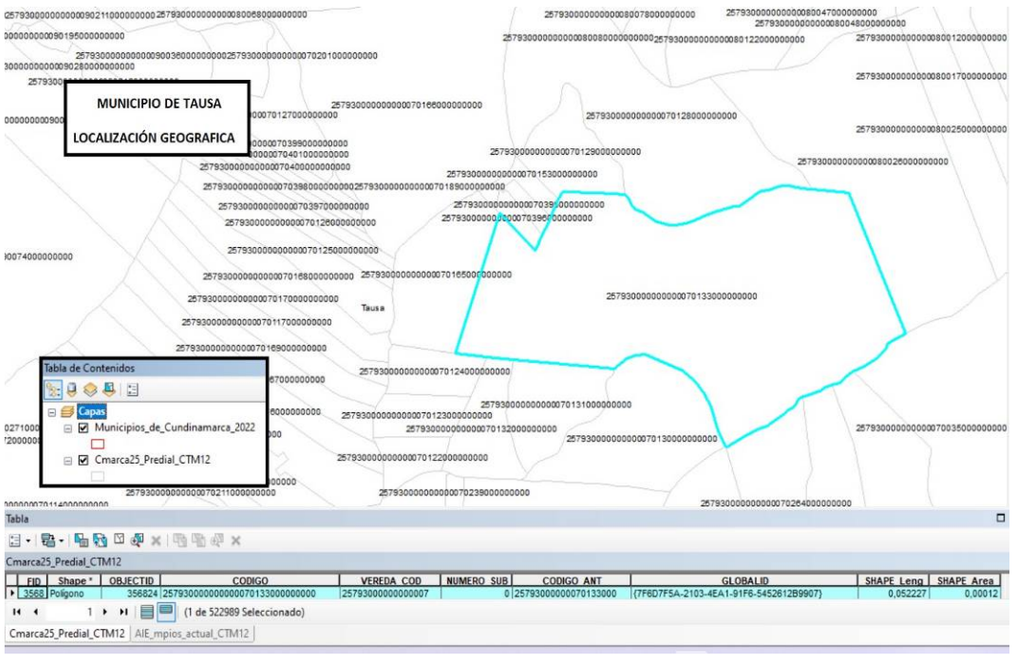


Imagen 2. Consulta Shape Base Catastral IGAC 2021. Escala 1:20.000

1.2 Información de ordenamiento Territorial

1.2.1 Zonificación ambiental POMCA

Según la zonificación ambiental del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca - POMCA RIO BOGOTA, el predio Laguna Verde ubicado en la vereda el Salitre del municipio de Tausa, se ubica en Áreas Protegidas en su totalidad.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

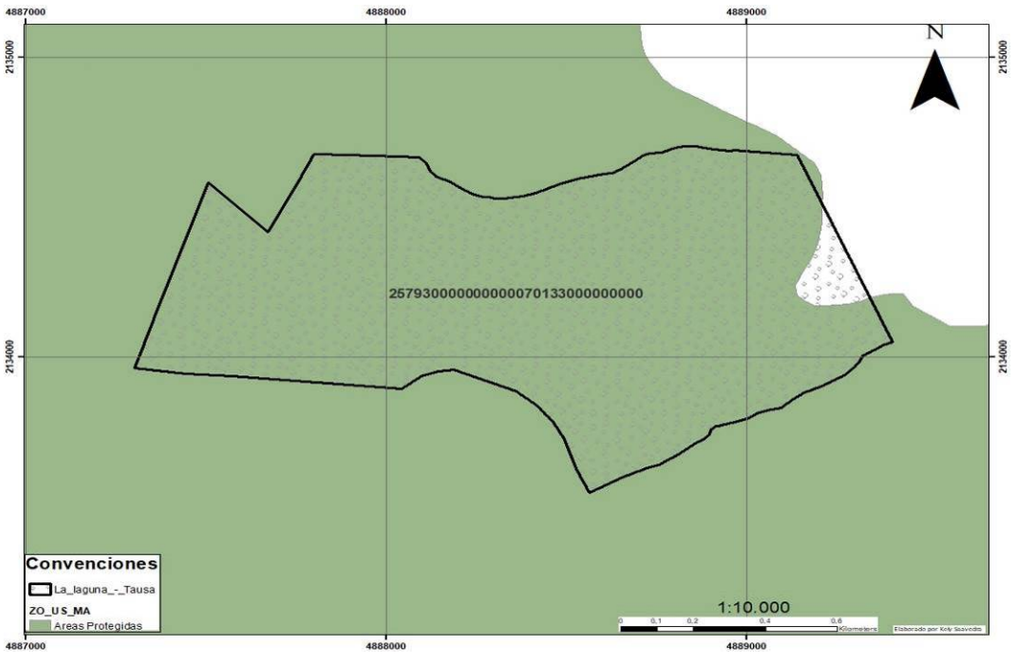


Imagen 3. Ubicación predio en zonificación ambiental POMCA. Escala 1:10.000.

1.2.2 **Uso de suelo reglamentado**

De acuerdo con la certificación expedida por la Oficina de la Secretaría de Planeación y obras públicas del Municipio de Tausa, el predio denominado Laguna Verde, ubicado en la vereda Salitre y de acuerdo con el Esquema de Ordenamiento Territorial- EOT (Acuerdo 028 de diciembre de 2000) del municipio de Tausa Cundinamarca, presenta el siguiente uso de suelo, (imagen 4): Áreas de interés público para la conservación del recurso hídrico.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

República de Colombia
Tausa - Cundinamarca
Nit. 899999481-9

Alcaldía

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACIÓN DE MUNICIPIO DE TAUSA CUNDINAMARCA

HACE CONSTAR:

Que el predio identificado con la cedula catastral 000000070133000 según la clasificación de usos del suelo establecida por el Esquema de Ordenamiento Territorial Municipal (Acuerdo 028 de diciembre 29 de 2000) aparece clasificado como **ÁREA DE INTERÉS PUBLICO** (art. 13– Numeral 1.) que a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 13°: SISTEMA AMBIENTAL BÁSICO – ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS: Son los ecosistemas que constituyen el soporte ecológico y ambiental del territorio municipal y regional. Está conformado por áreas de reserva para la protección del medio ambiente, la conservación de los recursos naturales y la defensa del paisaje. Estos ecosistemas en el Municipio de Tausa, son los siguientes:

Numeral 1: Áreas De Interés Público Para La Conservación Del Recurso Hídrico: En Laguna Verde: El presente Esquema de Ordenamiento Territorial, modifica el Acuerdo 003 de 1997 por el cual se declara 50 predios en el área de influencia de Laguna Verde como interés público para incorporar 21 predios identificados por numero catastral así: N° 7-028, 8-0076, 8-0075, 8-0 074, 8-0103, 8-0079, 8-0104, 8- 0061, 8-0032, 8-0049, 8-00106, 8-047, 8-0046, 8-0033, 8-0102, 8-0048, 8-0045, 8- 0024, 8-0022, 8-0081, 8-0023 que hacen parte de este ecosistema y no fueron involucrados en el acuerdo mencionado.

Continuar con mecanismos de gestión financiera e institucional para la compra de las tierras. Institucionalizar Plan de Manejo Ambiental para la recuperación, preservación y conservación.

Dada la Secretaría de Infraestructura y Planeación del Municipio de Tausa, hoy 10 de Septiembre de 2019.

ARQ. RODRIGO PACHON RAMIREZ
Secretario de Infraestructura y Planeación

Proyecto: Carmenza Ospina G.
Reviso y aprobó: Rodrigo Pachón Ramirez.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Imagen 4. Certificado de uso de suelo.

1.3 Características Generales

1.3.1 Uso Actual del suelo

De acuerdo con lo observado en la visita y la información suministrada por el usuario, el 100 % del predio está dedicado a actividades de conservación dado que tiene cobertura de vegetación de páramo y es un área de recarga hídrica (ver Foto No 1).



Foto 1: Uso del Suelo predio Laguna Verde

1.4 Topografía

El predio Laguna Verde presenta una topografía ligera a moderadamente plana: Tierras con formas y pendientes tipo meseta. El predio cuenta con una pendiente aproximada del 10%. (ver Foto No 2).

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023



Foto 2: Topografía en el predio Laguna Verde

1.5 Hidrografía

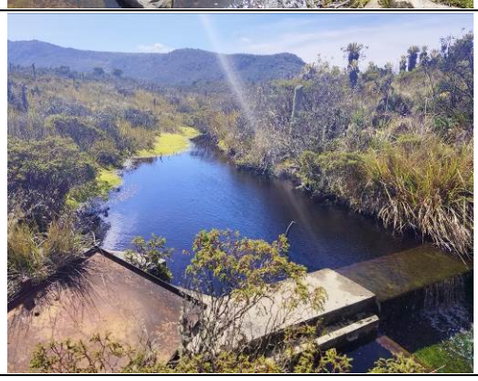
La Laguna Verde que se localiza al interior del predio del mismo nombre, es afluente del río Guandoque, el cual es afluente del río Neusa (cuenca de tercer orden) y actúa como recarga hídrica directa del Embalse del Neusa, y hace parte de la cuenca de segundo orden río Bogotá. En su interior se evidencia la presencia de drenajes de menor orden y humedales que benefician en conjunto al acueducto "Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo municipal" y un "acueducto veredal denominado Sucuneta" que abastece veredas de los municipios de Tausa y Cogua.

Tabla 2: Tabla de cuerpos hídricos presentes en el predio.

Cuerpos Hídricos	Coordenada Norte	Coordenada Este	Fotos 3 y 4	Observaciones
Humedal predio Laguna Verde	2134405	4888287		Foto y coordenadas en visita al predio, el 13 de abril de 2023

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Laguna Predio Laguna Verde	2134073	4888687		Foto y coordenadas en visita al predio, el 13 de abril de 2023
Laguna Predio Laguna Verde	2134208	4889125		Foto y coordenadas en visita al predio, el 13 de abril de 2023
Fuente hídrica (tubería de captación) Predio Laguna Verde	2134450	4888740		Foto y coordenadas en visita al predio, el 13 de abril de 2023
Fuente hídrica Predio Laguna Verde	2134454	4888751		Foto y coordenadas en visita al predio, el 13 de abril de 2023

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

1.6 **Zonas de Vida y cobertura Vegetal**

Según las zonas de vida de Holdridge, el predio Laguna Verde se enmarca en Páramo pluvial subalpino con un clima de Subpáramo Húmedo, que se caracteriza por tener alturas mayores a 3.000 msnm, temperaturas que oscilan entre 3 - 6°C y precipitaciones mayores a 1.000 mm/año. Según la clasificación Corine Land Cover las coberturas obedecen a herbazal denso, turberas, pastos limpios, lagunas, lagos y ciénagas naturales, arbustal abierto y vegetación secundaria o en transición.

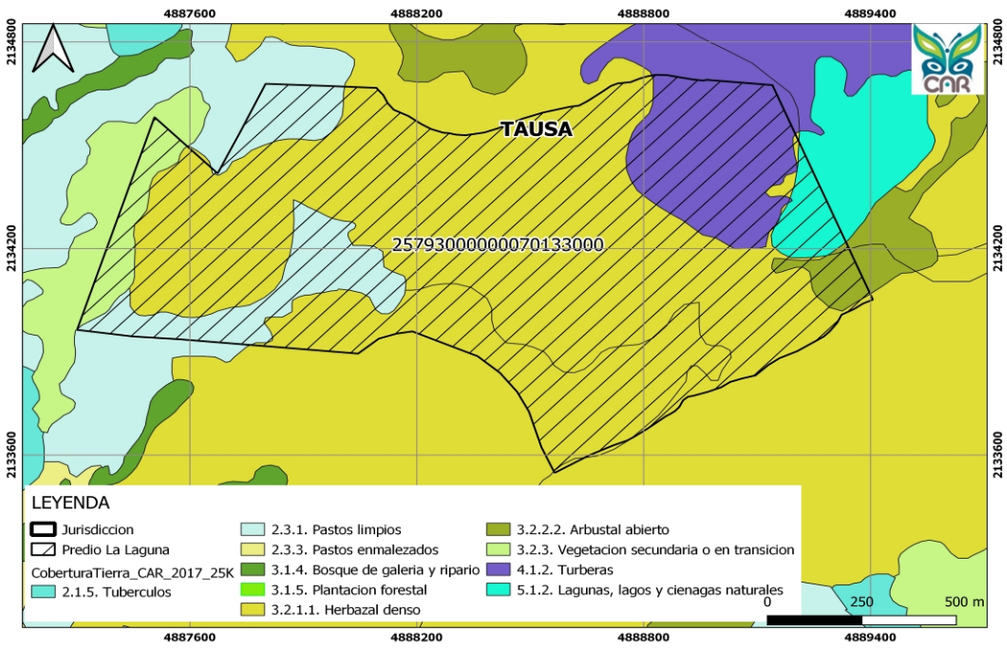


Imagen 5. Coberturas Corine Land Cover, escala 1:25.000, año 2017

Algunas de las especies identificadas en el recorrido son: Frailejón *(Espeletia spp.)*, Encenillo (*Weinmannia pubescens*), Gaque (*Clusia multiflora*), Uva camarona (*Macleania rupestris*), Romero de páramo (*Diplostephium rosmarinifolium*), Raque (*Vallea stipularis*), Cardita de páramo (*Paepalantus Colombiensis*), Arrayán blanco (*Myrcianthes leucoxyla*), entre otras. Ver Foto 5

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023



Foto 5: Vegetación de páramo presente en el Predio Laguna Verde

1.7 **Fauna**

Basado en los reportes suministrados por el acompañante, en el área se han observado: aves, runchos, curis, entre otros.

Evaluación de criterios para visitas en el marco del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993

1.8 Verificación de áreas y/o ecosistemas estratégicos

Se realiza verificación de la localización del predio con respecto a áreas y/o ecosistemas estratégicos, en particular a las señaladas en el Artículo 2.2.9.8.2.1 *"Focalización de áreas y ecosistemas estratégicos"* del Decreto 1007 de 2018 del MADS. Teniendo en cuenta que la solicitud del municipio de Cajica realizada con el radicado 20231027114 del 27/03/2023 se enmarca en el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, se evalúa el predio con base en los criterios relacionados con el abastecimiento hídrico para acueductos atendiendo lo preceptuado en la norma.

1.9 Áreas de Importancia Estratégicas

De acuerdo con la información obtenida en el proceso de identificación, delimitación y priorización de área de importancia estratégica del recurso Hídrico el predio Laguna Verde se ubica en categoría Alta de priorización.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

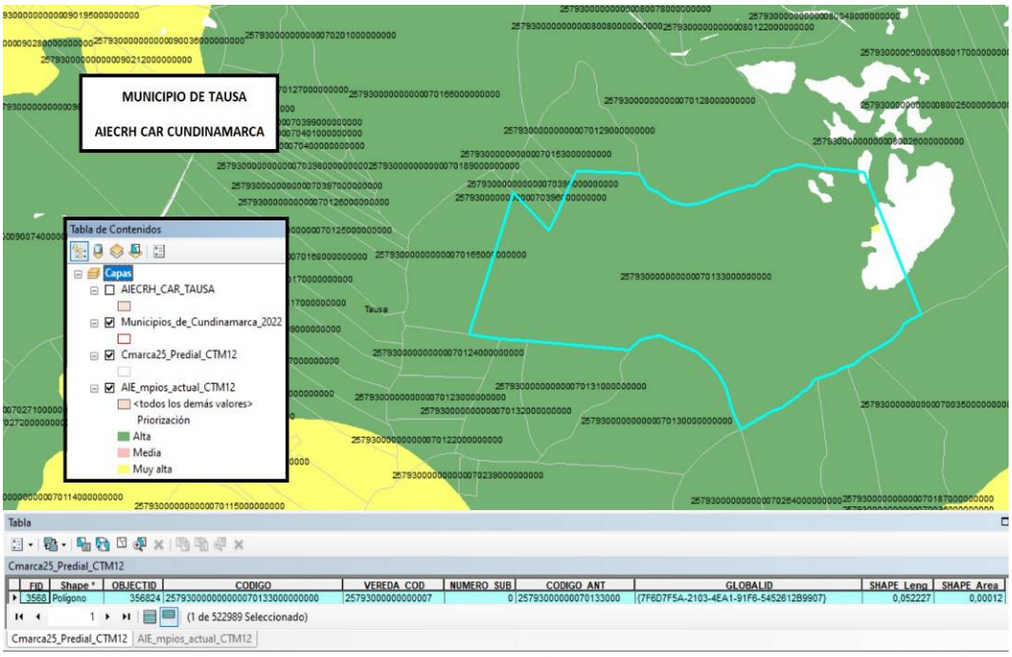


Imagen 6. Ubicación predio en áreas de importancia estratégica -AIE. Escala 1:20.000.

Debido a que el predio Laguna Verde presenta características ambientales estratégicas para la conservación del recurso hídrico, es necesario generar acciones de protección con el fin de controlar las intervenciones antrópicas que puedan perturbar la dinámica sucesional y de esta manera preservar y conservar las coberturas naturales presentes.

1.9.1 **Registro Único Nacional de Áreas Protegidas - RUNAP**

Se verifica la ubicación del predio con respecto al Registro Único Nacional de Áreas Protegidas – RUNAP, para determinar si se localizan en alguna área protegida, verificando que el predio se encuentra dentro del Área Protegida Páramo de Guargua y Laguna Verde.

http://mapas.parquesnacionales.gov.co/services/pnn/ows?service=WFS&version=1.0.0&request=GetFeature&typeName=pnn:runap2&maxFeatures=10000&outputFormat=SHAPE-ZIP

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

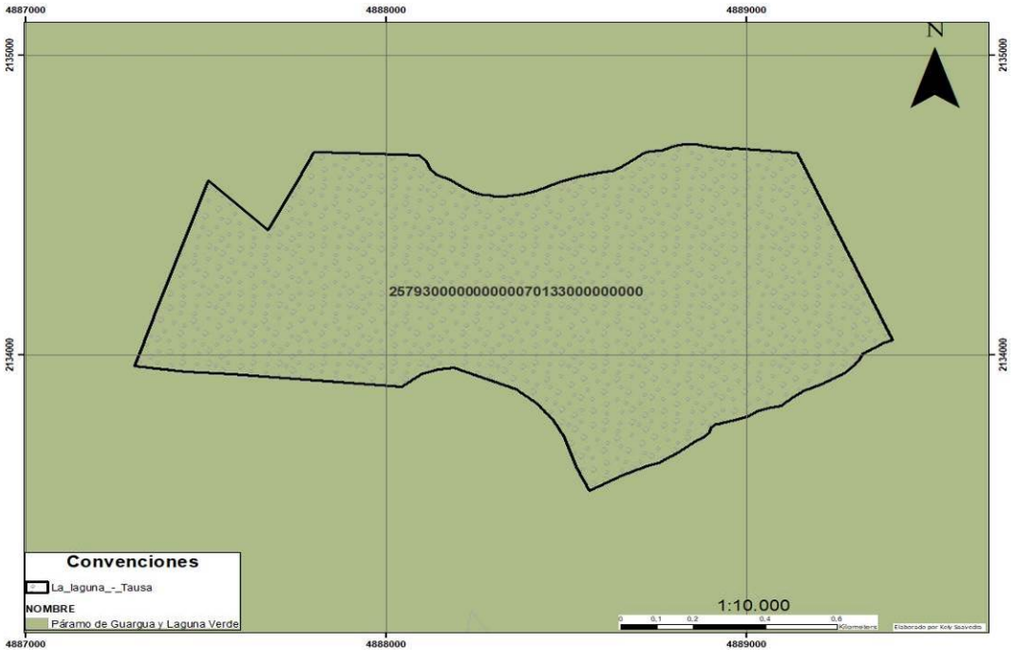


Imagen 7. Ubicación predio en el RUNAP. Escala 1:10.000.

1.9.2 **Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales - REAA**

Se verifica la ubicación del predio con respecto a las áreas que hacen parte del Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), consultando el geovisor dispuesto por el SIAC en la dirección http://sig.anla.gov.co:8083/, observando que el predio se encuentra en tres categorías: Restauración, Páramo y Rehabilitación.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

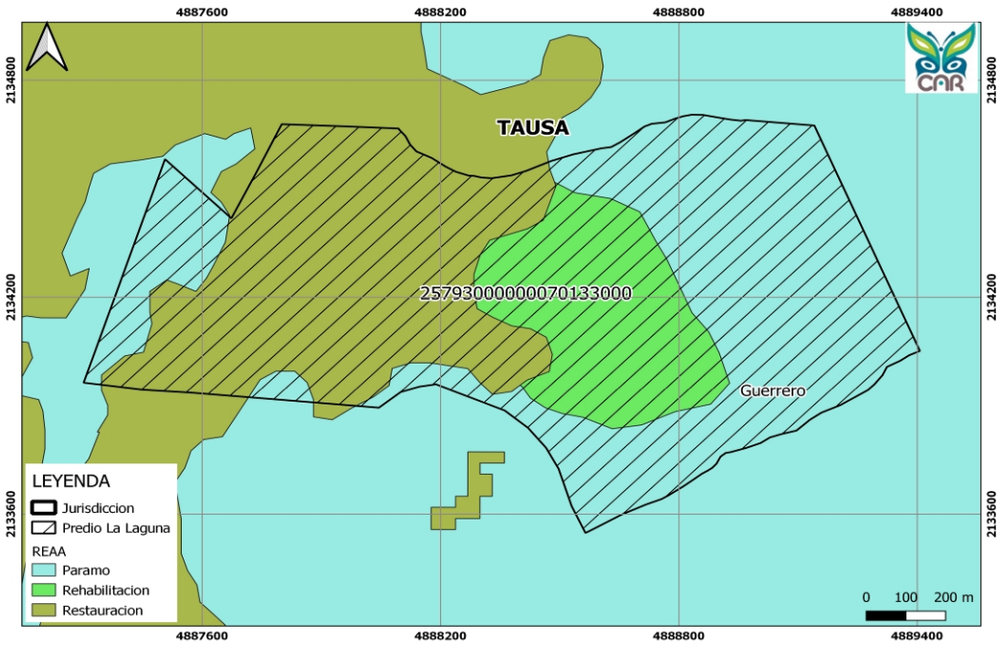


Imagen 8. Ubicación predio en el REEA.

2. Criterios Ambientales de evaluación (Decreto 1076 de 2015 del MADS y Decreto 1007 de 2018 de MADS)

2.1 Variables asociadas al recurso hídrico

2.1.1 Importancia del predio en la recarga de acuíferos

Para esta variable es importante tener en cuenta que la principal fuente de recarga de los acuíferos es la precipitación, por esto se definirá una aproximación del potencial de recarga hídrica de acuíferos, mediante la identificación de las zonas que faciliten la infiltración. Se tendrá en cuenta características biofísicas del predio, tomando como base metodológica la *"Guía para la identificación participativa de zonas con potencial de recarga hídrica del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza-CATIE, 2009"*.

Se evalúan las características: pendiente, cobertura vegetal permanente y uso del suelo (ver Tabla 3) donde se asignan un puntaje ponderado para calcular el puntaje final de la variable. A partir del resultado de la suma de la ponderada se califica el predio estimando su aporte en la recarga de acuíferos.

Tabla 3. Calificación variable: Importancia del predio en la recarga de acuíferos

Variable	Criterio		Puntaje
	Característica	Aporte en la recarga de acuífero (Σ Pendiente + uso actual suelo + cobertura)	
Recarga de acuíferos: Ponderación pendiente, uso del suelo y cobertura	Topografía: plana a casi plano (0% - 6%): ponderación 5	Aporte en la recarga de acuíferos muy alto (Σ entre 12 – 15)	30

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Variable	Criterio		Puntaje
	Característica	**Aporte en la recarga de acuífero (Σ Pendiente + uso actual suelo + cobertura)**	
	Topografía: moderada ondulada (6% - 15%): ponderación 4		
	Topografía: Ondulada (15% - 45%): ponderación 3		
	Topografía: escarpado (45% - 65%): ponderación 2	Aporte en la recarga de acuíferos alto (Σ entre 9 – 11,9)	25
	Topografía: muy escarpada (> 65%): ponderación 1		
	Uso actual del suelo: Conservación y protección: ponderación 5		
	Uso actual del suelo: Sistemas agroforestales: ponderación 4	Aporte en la recarga de acuíferos moderado (Σ entre 6 – 8,9)	15
	Uso actual del suelo: Cultivos permanentes: ponderación 3		
	Uso actual del suelo: Cultivos transitorios: ponderación 2		
	Uso actual del suelo: Ganadería: ponderación 1	Aporte en la recarga de acuíferos bajo (Σ entre 3 – 5,9)	10
	Cobertura ≥ 80%: ponderación		
	Cobertura 70% - 79%: ponderación 4		
	Cobertura 50% - 69%: ponderación 3	Aporte en la recarga de acuíferos muy bajo (Σ entre 0 – 2,9)	1
	Cobertura 30% - 49%: ponderación 2		
	Cobertura < 30%: ponderación 1		

El predio Laguna Verde tiene una topografía con paisaje de montaña, un relieve ligera a moderamente plano: Tierras con formas y pendientes tipo meseta. El predio cuenta con una pendiente aproximada del 10%, con uso actual del suelo para conservación (Áreas Protegidas), y con cobertura de vegetación de páramo del 100%, teniendo en cuenta estos aspectos y la evaluación de estos, el predio tiene un aporte alto en la recarga de acuíferos. La sumatoria ponderada es de 14, por lo tanto, recibe un puntaje de 30.

2.1.2 **Suministro Hídrico por aguas superficiales**

Para el suministro hídrico por aguas superficiales se relaciona la ubicación del predio en el área aferente de la captación de los acueductos que se espera beneficiar, definiéndolos como predio abastecedor o predio regulador, con la temporalidad de los cuerpos de agua

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

presentes en el predio, ver Tabla 4. Para la evaluación del predio tener en cuenta las siguientes definiciones propias de este informe:

Predio abastecedor: Aquel que se localiza aguas arriba del punto de captación del acueducto de interés, y que además contiene fuentes hídricas que alimenten directamente el acueducto o que son tributarias directas de la fuente hídrica que sí abastece a la captación.

Predio regulador: Aquel que se localiza en áreas que no abastecen la captación del acueducto de interés directamente, pero sí se encuentra en la cuenca o área abastecedora en la que se encuentra el acueducto, considerado, por esto, como predio regulador de la cuenca.

Cuerpo de agua permanente: Cuando la masa de agua fluye o se encuentra en el cauce durante el año hidrológico sin interrupciones.

Cuerpos de agua transitorios/estacionales: Cuando se presentan interrupciones de la masa de agua que fluye o se encuentra en el cauce durante el año hidrológico.

Tabla 4. Calificación variable: Suministro Hídrico

Variable	Criterio	Puntaje
Suministro Hídrico por aguas superficiales	Abastecedor directo del acueducto con cuerpos de agua permanentes	30
	Abastecedor directo del acueducto con cuerpos de agua transitorios	25
	Regulador del área abastecedora con cuerpos de agua permanentes	15
	Regulador del área abastecedora con cuerpos de agua transitorios	5

El predio Laguna Verde es un predio abastecedor que beneficia al acueducto “Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo municipal” y un “acueducto veredal denominado Sucuneta” que abastece veredas de los municipios de Tausa y Cogua, con un cuerpo de agua permanente, teniendo en cuenta estos aspectos recibe un puntaje de 30 puntos.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

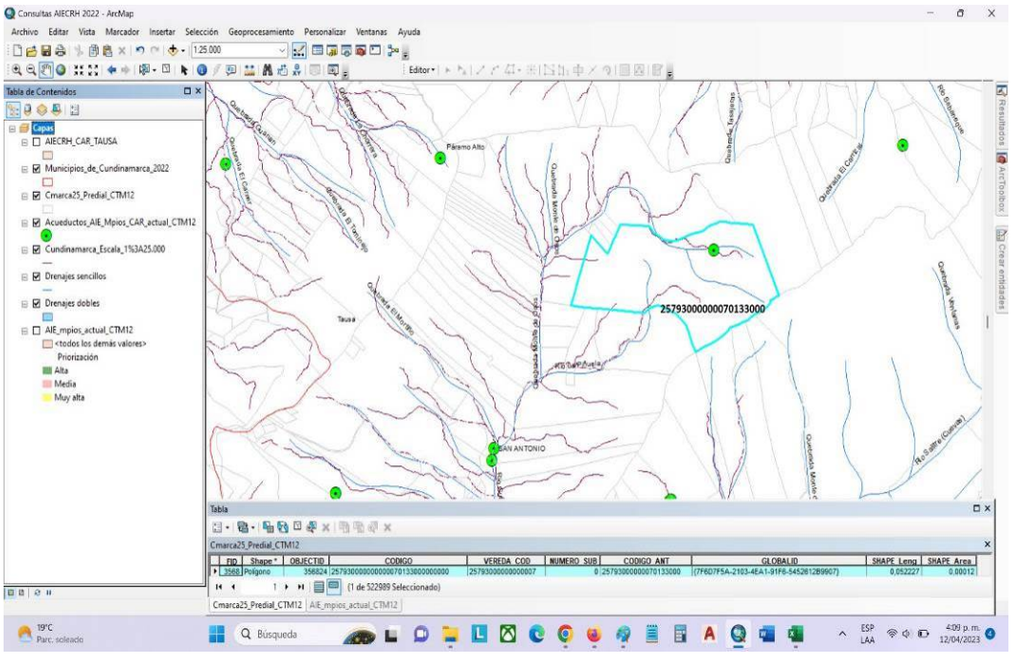


Imagen 9. Verificación tipo de beneficio del predio al acueducto

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección de Recursos Naturales
República de Colombia

CAR 23/12/2022 13:08
Al Contestar cite este No.: 20223113394
Origen: Dirección de Recursos Naturales
Destino ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA
Anexos: Fol: 1

Bogotá,

JAIME ALEXANDER RODRIGUEZ BALLEN
ALCALDE MUNICIPAL
ALCALDIA MUNICIPAL DE TAUSA
Tel: 8583034
CR 3 3 24 Vereda Casco Urbano
spublicos@tausa-cundinamarca.gov.co
Tausa (Cundinamarca)

ASUNTO: Respuesta al radicado 20221108543: SOLICITUD INFORMACION PARA SUSTENTO TECNICO DE LA CONECTIVIDAD HIDRICA ENTRE LOS PREDIOS DE TAUSA Y EL MUNICIPIO DE CAJICA , ORDEN 4.25 SENTENCIA RIO BOGOTA

Cordial saludo

De acuerdo con su solicitud realizada mediante el memorando 20221108543 del 14/12/2022 referente a solicitud de información para sustento técnico de la conectividad hídrica entre los predios de Tausa y el municipio de Cajicá, nos permitimos informarle que se realizó consulta catastral y de información cartográfica, se seleccionaron los predios en la cartografía obtenida del Gestor catastral contrastándola con la cartografía oficial IGAC escala 1:10000, donde se evidenció que en el predio con cedula catastral 25793000000000007013300000000 denominado Laguna Verde nace la Quebrada Cañuela y el Rio Guandoque o Quebrada Monte de Osos; en el predio con código catastral 25793000000000007003400000000 denominado La Picota Monte Piedra nacen cuerpos de agua que se unen para formar el Río Cuevas o Río Salitre que adelante se une con el río Gaundoque formando el Rio Cubillos que finalmente desemboca en el Embalse del Neusa, tal como se presenta en el plano que se adjunta a esta consulta.

Atentamente,

RICHARD GIOVANNY VILLAMIL MALAVER
Director de Recursos Naturales

Respuesta a: 20221108543 del 14/12/2022
Anexos: 1 archivo adjunto
Elaboró: Claudia Johanna Olaya Fco / DRN
Revisó: Harold John Jairo Velasquez Vanegas / DRN

Territorio Ambiental Sostenible
Bogotá Av. Esperanza No. 62-49 PS 6; Código Postal 11321 - Conmutador: 5801111 Ext: 1907 https://www.car.gov.co

Imagen 10. Consulta conectividad hídrica entre el predio y el municipio de Cajica generado por la CAR

2.1.3 **Regulación y Calidad Hídrica**

Para la valoración de este servicio ambiental se integran las variables evaluadas anteriormente. Se suman los puntajes obtenidos de acuerdo con el criterio seleccionada y el resultado establece cual es el aporte del predio en la regulación y calidad hídrica.

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

Tabla 5. Calificación variable: Servicio ambiental asociado a la Regulación y Calidad Hídrica

Variable	Criterio	Puntaje
Regulación y Calidad Hídrica	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales acueducto >= 45	30
	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales acueducto >= 30 y <=44	20
	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta: Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales acueducto <= 29	10

El predio Laguna Verde tiene un servicio ambiental que contribuye a la regulación y calidad hídrica alta, ya que se encuentra en la cuenca que ayuda a la regulación del acueducto "Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo municipal" y un "acueducto veredal denominado Sucuneta" que abastece veredas de los municipios de Tausa y Cogua, además contribuyan a garantizar el abastecimiento hídrico del río Guandoque formado el río Cubillos el cual finalmente desemboca en el Embalse del Neusa, que abastece el acueducto de Bogotá, quien suministra agua en bloque al municipio de Cajicá. Teniendo en cuenta este aspecto recibe un puntaje de 30.

2.1.3.1. **Condiciones asociadas a figuras de protección**

2.1.3.1.1 **Localización con respecto a áreas de importancia ambiental**

Califica la localización del predio dentro de las áreas de importancia ambiental, como son áreas que hacen parte del Registro Único Nacional de Áreas Protegidas (RUNAP), áreas protegidas declaradas por la Corporación y áreas que conforman el Registro Único de Ecosistemas y Áreas Ambientales (REAA), de igual forma, se le da valor a los predios que están dentro de ecosistemas estratégicos como páramos, bosque seco tropical y humedales que se encuentran ya delimitados, declarados o categorizados en alguna figura de protección.

Tabla 6. Calificación variable: Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental

Variable	Criterio	Puntaje
Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental	Área total del predio en un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	10
	Área parcial del predio en un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	8
	Por Fuera pero colindante de un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	4
	Por Fuera y no colindante de un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	0

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

El predio Laguna Verde se encuentra dentro del Área Protegida Páramo de Guargua y Laguna Verde, creado y reglamentado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por lo tanto, recibe un puntaje de 10.

2.2 **Calificación y concepto ambiental del predio**

2.2.1. **Calificación**

La calificación del predio incluido dentro de las áreas de importancia estratégicas se realiza de acuerdo con los puntajes acumulados en la evaluación de los criterios anteriormente. Conforme a la evaluación y asignación de puntajes de los criterios descritos en esta sección del documento se realiza sumatoria de dichos puntajes (suma de los puntajes asignados de acuerdo con las Tablas 3, 4, 5 y 6) y que se consolidan en la siguiente tabla:

MATRIZ CALIFICACIÓN DE PREDIOS					
INFORMACIÓN GENERAL PREDIO		**CARACTERÍSTICAS PREDIO**			
Municipio Solicitante:	CAJICA	**Áreas de importancia estratégicas (art. 111)**	Alta		
Predio:	LAGUNA VERDE	**Áreas y/o ecosistemas estratégicos**	REAA		
Municipio ubicación:	TAUSA	**Zonifiación ambiental POMCA**	**Área Protección**		
Mat. Inmobiliaria	172-70272	**% pendiente**	10		
No catastral	25-793000000000007013 3000000000	**% Cobertura Natural**	100		
Cuenca Segundo Orden:	Río Bogotá	**Acueducto Beneficiado**	ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO LAGUNA VERDE SAN ANTONIO		
Cuenca Tercer Orden:	Embalse de Neusa	**Beneficio a acueducto**	Abastecedor		
CRITERIOS ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 de 1993					
Características	**Variable**	**Criterio**			**Puntaje**
Variables Asociadas al Recurso Hídrico	**Importancia del predio en la recarga de acuíferos**	Topografía: moderada ondulada (6% - 15%): ponderación 4		14,00	30
		Uso actual del suelo: Conservación y protección (ponderación 5)			
		Cobertura ≥ 80%: ponderación 5			
	Suministro Hídrico por aguas superficiales	Abastecedor directo del acueducto con cuerpos de agua permanentes	30		
	Regulación y Calidad Hídrica:	Aporte en la regulación y calidad hídrica muy alta:		60	30

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

	Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales	Importancia del predio en la recarga de acuíferos + Suministro Hídrico por aguas superficiales >= 45		
Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental	**Localización con respecto a áreas de Importancia Ambiental**	Área parcial del predio en un Ecosistema Estratégico y/o Área Protegida	8	
TOTAL CALIFICACIÓN CRITERIOS			**98**	
PRIORIDAD DE INTERVENCIÓN			**Muy Alta**	

3. **Concepto Ambiental**

Una vez realizado el proceso de identificación, delimitación y priorización de las áreas de importancia estratégica para la conservación del recurso hídrico, se identificó que el predio “Laguna Verde”, de la vereda Salitre del municipio de Tausa, y con base en los criterios de calificación para el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, obtuvo un puntaje de 98 y una prioridad de intervención Muy Alta.

El predio “Laguna Verde”, de la vereda Salitre del municipio de Tausa se encuentra dentro de la cuenca de segundo orden río Bogotá y tercer orden río y Embalse Neusa. En su interior se evidenció la presencia de varios drenajes de menor orden y humedales que benefician dos acueductos.

El municipio de Tausa hace parte del Plan de Ordenación y Manejo de la Cuenca - POMCA río Bogotá. El predio Laguna Verde se encuentra en zonificación ambiental de áreas protegidas.

El predio Laguna Verde presenta un estado de conservación alto con cobertura natural, sin embargo, el área se divide en seis coberturas: herbazal denso, turberas, pastos limpios, lagunas, lagos y ciénagas naturales, arbustal abierto y vegetación secundaria o en transición, contribuyendo en un grado alto a la conectividad o el favorecimiento de los servicios ambientales que presta el predio, por lo cual se deben generar acciones de conservación las cuales, permitan expandir, mantener y conservar la biodiversidad.

Con base en los resultados de la visita y los análisis descritos en el presente informe, el predio Laguna Verde tiene una prioridad de intervención Muy Alta conforme al resultado de la evaluación según los criterios contemplados en el Decreto 1007 de 2018,que garantiza la regulación y abastecimiento al municipio de Cajicá, teniendo en cuenta que contribuyan a garantizar el abastecimiento hídrico del río Guandoque formando el río Cubillos, el cual finalmente desemboca en el Embalse del Neusa, que abastece el acueducto de Bogotá, quien suministra agua en bloque al municipio de Cajicá

Bogotá D.C,

Informe Técnico DGOAT No. 097 de 18 JUL. 2023

4. Recomendaciones

Teniendo en cuenta que el predio Laguna Verde presenta altas características ambientales estratégicas para la conservación del recurso hídrico, se hace necesario establecer acciones de conservación y protección, de flora, fauna y servicios ambientales, que contribuyan a garantizar el abastecimiento del Acueducto “Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo municipal”, un “acueducto veredal denominado Sucuneta” que abastece veredas de los municipios de Tausa y Cogua y la protección del recurso hídrico.

Dentro de las estrategias de protección del predio Laguna Verde se deben contemplar acciones de aislamiento, con el fin de prevenir las intervenciones antrópicas que puedan seguir perturbando el desarrollo de las dinámicas sucesionales. para así conservar los servicios ambientales que genera el predio.

ANDRES ARIEL ALBARRACIN BOMBIELA
Elaboró. Contratista - DGOAT

MIGUEL ANGEL LIZARAZO FUENTES
Revisó. Funcionario - DGOAT

RAFAEL IVAN ROBLES LOPEZ
VoBo. Director DGOAT (E) - DGOAT

Radicado: 20231027114 del 27/marzo/2023